



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0173/01/23

Oficio Nº: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0344/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 de febrero de 2023

## **OMAR AGUILAR PEREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 1270R/SGPA/UARRN/DSFS/0191/2023 de fecha 23 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto | Folios      | Folio   | Folio | Folio de         | Folio de       |
|---|-------------|---------|-------|------------------|----------------|
| Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida             | solicitados | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| P.P. Innominado, Comitan de Dominguez, D-07-019-INN-002/20, carbón        | 5           | 87      | 91    | 25995425         | 25995429       |
| vegetal, Quercus spp., (Encino), 101.380 Metros cúbicos                   |             |         |       |                  |                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar formes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones foresta de la composición de presenta de la composición del composición de la composición de la composición de la co

**ATENTAMENTE** 

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGURSOS NATURALES

PECRETARIA DE MEDIO AMBIENTI. Y RECURSOS NATURALES

BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLENIA PAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

VALIDACIÓN #5; Para seguimiento indicar la Bitácora 07/G1-0173/01/23

GCG / BFPA



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat

1 de